

Consejería de Familia y Asuntos Sociales

Resolución de 4 de enero de 2010, por la que se hace pública la adjudicación definitiva mediante pluralidad de criterios, procedimiento abierto, del contrato de gestión de servicio público, modalidad concesión: «Atención social en centro residencial y centro de día a personas adultas con discapacidad física y elevado nivel de dependencia por esclerosis múltiple u otras enfermedades desmielinizantes en el Centro de Esclerosis Múltiple de la Comunidad de Madrid “Alicia Koplowitz”».

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Consejería de Familia y Asuntos Sociales.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación (Secretaría General Técnica).
 - c) Número de expediente: 110/2009.
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: Contratación mediante concesión de la gestión de servicio público de atención a personas adultas con discapacidad física y elevado nivel de dependencia por esclerosis múltiple u otras enfermedades desmielinizantes en el Centro de Esclerosis Múltiple de la Comunidad de Madrid “Alicia Koplowitz”.
 - b) Lugar de ejecución: Comunidad de Madrid.
 - c) Plazo de ejecución: Tres años, conforme al apartado 18 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto, mediante pluralidad de criterios.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total, 14.204.806,08 euros (IVA incluido).
 - a) Base imponible: 13.275.519,70 euros.
 - b) IVA: 929.286,38 euros.
5. Adjudicación:
 - a) Fecha adjudicación: 29 de diciembre de 2009.
 - b) Contratista: “Sanitaria y Social, Sociedad Anónima”.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 14.198.900 euros (IVA incluido).
 - e) Plazo de ejecución: Tres años.

Hágase público para general conocimiento.

Madrid, a 4 de enero de 2010.—El Secretario General Técnico, PDF (Resolución de 13 de julio de 2007), la Jefa del Área de Contratación, Cristina de Juan Rodríguez.

(03/1.714/10)

Consejería de Familia y Asuntos Sociales

Resolución de 4 de enero de 2010, por la que se hace pública la adjudicación definitiva mediante pluralidad de criterios, procedimiento abierto, del contrato administrativo especial titulado: “Programa de respiro para familias cuidadoras de personas con discapacidad intelectual gravemente afectadas y con graves trastornos de conducta”.

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Consejería de Familia y Asuntos Sociales.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación (Secretaría General Técnica).
 - c) Número de expediente: 68/2009.
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: El objeto del presente contrato es la financiación de la infraestructura básica de medios personales y materiales para garantizar la organización y prestación de un programa de actividades que permita atender las necesidades de cuidado y ocio de las personas con discapacidad intelectual gravemente afectadas y con graves trastornos de conducta, atendidas o en espera de ser atendidas en recursos especializados de atención diurna, no en régimen residencial, a fin de proporcionar respiro a 100 familias cuidadoras al año.
 - b) Lugar de ejecución: Comunidad de Madrid.

- c) Plazo de ejecución: Dieciocho meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto, mediante pluralidad de criterios.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total, 493.040,52 euros (IVA incluido).
 - a) Base imponible: 460.785,53 euros.
 - b) IVA: 32.254,99 euros.
5. Adjudicación:
 - a) Fecha adjudicación: 29 de diciembre de 2009.
 - b) Contratista: ANTARES, Asociación de Recursos para la Atención y Servicios a los Discapacitados Psíquicos y a sus Familias.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 460.700 euros (IVA incluido).
 - e) Plazo de ejecución: Dieciocho meses.

Hágase público para general conocimiento.

Madrid, a 4 de enero de 2010.—El Secretario General Técnico, PDF (Resolución de 13 de julio de 2007), la Jefa del Área de Contratación, Cristina de Juan Rodríguez.

(03/1.710/10)

Consejería de Empleo y Mujer

Resolución de 14 de octubre de 2009, de la Dirección General de Trabajo, sobre registro, depósito y publicación del convenio colectivo de la empresa “Caher Avance, Sociedad Limitada” (código número 2815002).

Examinado el texto del convenio colectivo de la empresa “Caher Avance, Sociedad Limitada”, suscrito por la comisión negociadora del mismo el día 10 de febrero de 2009, completada la documentación exigida en el artículo 6 del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de dicho Real Decreto, en el artículo 90.2 y 3 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, y en el artículo 6.1.a) del Decreto 150/2007, de 29 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y Mujer, esta Dirección General

RESUELVE

1.º Inscribir dicho convenio en el Registro Especial de Convenios Colectivos de esta Dirección, y proceder al correspondiente depósito en este Organismo.

2.º Disponer la publicación del presente Anexo, obligatoria y gratuita, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 14 de octubre de 2009.—El Director General de Trabajo, Javier Vallejo Santamaría.

PRIMER CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DE LA EMPRESA “CAHER AVANCE, SOCIEDAD LIMITADA” (CENTROS DE LA PROVINCIA DE MADRID), PARA LOS AÑOS 2009 A 2011

Capítulo 1

Disposiciones generales

Artículo 1. *Determinación de las partes.*—El presente convenio se pacta entre los representantes legales de los trabajadores y los representantes legales de “Caher Avance, Sociedad Limitada”, reconociéndose las partes como únicos y válidos interlocutores.

Art. 2. *Ámbito funcional.*—El presente convenio colectivo tiene por objeto regular las materias de índole económico, laboral, social, sindical y, en general, cuantas otras afecten a las condiciones de empleo y al ámbito de relaciones de los trabajadores de “Caher Avance, Sociedad Limitada”.

Art. 3. *Ámbito personal.*—En atención a las especiales características que concurren en la contratación laboral en la actividad, se